

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 459-2021/UCV.

Lima, 28 de noviembre de 2021.

VISTA; la comunicación que remite el Dr. Alcibiades Sime Marques, Director General de la Universidad César Vallejo filial Piura, mediante la cual por oficio N° 052-2021-DG-UCV solicita se aprueben los costos por servicio educativo – UCV College 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, Alcibiades Sime Marques, Director General de la Universidad César Vallejo filial Piura, ha presentado a la Gerencia General, la propuesta de costos por servicios educativos –UCV College 2022; en cuya elaboración se han considerado las correspondientes estructuras de costos, así como los precios ofertados por servicios similares para la educación universitaria.

Que, la Gerencia General de la Universidad César Vallejo, en ejercicio de sus competencias funcionales, ha establecido que es procedente la propuesta, por lo que aprueba y autoriza se emita la correspondiente resolución para su cumplimiento, la misma que sería refrendada por los órganos superiores correspondientes.

Estando a lo expuesto y a lo acordado, y de conformidad con las normas estatutarias y reglamentarias vigentes.

SE RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR las tasas por los conceptos de inscripción, matrícula por ciclo y pensiones correspondientes al servicio educativo – UCV College 2022, según anexo 1.

Art. 2°.- APROBAR el Reglamento de Categoría y Becas UCV College, según anexo 2.

Art. 3°.- DAR CUENTA con la presente resolución al Directorio y a la Junta General de Accionistas.

Art. 4°.- DISPONER que los órganos académicos y administrativos pertinentes brinden las facilidades y el apoyo del caso para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DISTRIBUCION: DG PIURA, FINANZAS DEL ALUMNO, DIR. ADMISION, ARCH.
KFCR/yep



KARINA FLOR CARDENAS RUIZ
Gerente General
UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

**CENTRO DE APLICACIÓN
“UCV COLLEGE” – PIURA
R.D. N°168-2021**

Anexo N° 1

**“COSTOS DE INSCRIPCIÓN, MATRÍCULA
Y PENSIONES SOBRE LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL CENTRO
DE APLICACIÓN UCV COLLEGE PARA EL
AÑO LECTIVO 2022”**

“COSTOS DE INSCRIPCIÓN, MATRÍCULA Y PENSIONESSOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL CENTRO DE APLICACIÓN UCV COLLEGE PARA EL AÑO LECTIVO 2022”

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes Numeral 14.2 del artículo 14 de la Ley de Centros Educativos Privados modificado por DU 002-2020 y con el propósito que los señores Padres de Familia dispongan de toda la información en forma veraz, suficiente, apropiada y por escrito, respecto a los siguientes conceptos, esta Dirección hace llegar la siguiente propuesta para su evaluación y aprobación.

I. FECHA DE EJECUCIÓN:

DICIEMBRE 2021– FEBRERO 2022

II. INSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA:

Se propone una tasa por concepto de inscripción y matrícula, para alumnos nuevos, antiguos y reingresantes.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	AÑO LECTIVO 2022
	PRECIO REGULAR
INSCRIPCIÓN (ALUMNOS NUEVOS)	S/. 250.00
MATRÍCULA (ALUMNOS NUEVOS Y REINGRESANTES)	S/. 250.00
MATRÍCULA (ALUMNOS ANTIGUOS)	S/. 250.00

III. CRONOGRAMA DE PROCESO DE INSCRIPCIÓN 2022:

3.1. ALUMNOS NUEVOS:

NIVEL	FECHA
PROCESO DE INSCRIPCIÓN INICIAL	Del 01/12/2021 al 31/12/2021
PROCESO DE INSCRIPCIÓN PRIMARIA	Del 01/12/2021 al 31/12/2021
PROCESO DE INSCRIPCIÓN SECUNDARIA	Del 01/12/2021 al 31/12/2021

IV. CRONOGRAMA DE PROCESO DE MATRÍCULA 2022:

3.2. ALUMNOS NUEVOS, ANTIGUOS Y REINGRESANTES:

NIVEL	FECHA
PROCESO DE MATRÍCULA INICIAL	Del 05/01/2022 al 14/01/2022
PROCESO DE MATRÍCULA PRIMARIA	Del 17/01/2022 al 28/01/2022
PROCESO DE MATRÍCULA SECUNDARIA	Del 31/01/2022 al 14/02/2022
MATRICULA EXTEMPORÁNEA	Del 15/02/2022 al 28/02/2022

***En el caso de los alumnos antiguos, no habrá matrícula adicional luego de la matrícula extemporánea, por lo que, los PPF deben tomar las provisiones del caso para matricular a su menor hijo(a) en las fechas fijadas en el cronograma señalado en el presente documento, caso contrario, lamentablemente perderán la vacante su menor hijo(a).**

V. MEDIOS DE PAGO:

PAGOS VIA BANCO BBVA

A) Si el pago es realizado en el banco BBVA:

Indicar el código de recaudo o la nueva cuenta: Código de recaudo 14691 – nueva cuenta: UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO PIUR + código de alumno (a).

B) Si el pago es realizado en el agente BBVA:

Indicar el nombre de la nueva cuenta UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO PIUR + código de alumno (a).

C) Si el pago es realizado en plataforma digital BBVA:

En la opción pagos de servicios buscar: UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO PIUR, luego ingresar código de alumno (a).

PAGOS VIA BANCO BCP

A) Si el pago es realizado en el banco BCP:

B) Indicar la nueva cuenta: Universidad César Vallejo – Piura (matrícula y pensiones) + código de alumno (a).

C) Si el pago es realizado en el agente BCP:

D) Indicar el nuevo código de transacción para la nueva cuenta: el cual es 02837 + Código del alumno (a).

E) Si el pago es realizado en plataforma digital BCP:

F) En la opción pagos de servicios al elegir empresa buscar: Universidad César Vallejo Piura (matrícula y pensiones) + código de alumno (a).

***Se sugiere habilitar la modalidad de pago con tarjetas de crédito, para los padres de familia.**

VI. PROCESO DE MATRÍCULA:

El C.A. UCV COLLEGE mediante comunicado informará a los padres de familia, sobre el proceso de matrícula 2022 y los pasos a seguir.

VII. NUEVA ESTRUCTURA DE TASAS POR CONCEPTO DE SERVICIO EDUCATIVO 2022:

6.1. CUADRO RESUMEN DE PROPUESTA DE COSTOS DE PENSIONES SEGÚN ESCALA:

ESCALA DE PENSIONES SEGÚN CATEGORÍA	MODALIDAD DE SERVICIO VIRTUAL 2022
1	S/. 400.00
2	S/. 350.00
3	S/. 250.00

6.2. ESCALA DE PENSIONES SEGÚN CATEGORÍA:

TASA POR CONCEPTO DE PENSIONES SEGÚN CATEGORÍA			CATEGORÍA
400.00	a	Todos los estudiantes que no se acojan a las categorías 2 y 3.	1
350.00	a	Alumno antiguo del C.A UCV COLLEGE.	2
	b	Hijos de trabajadores tiempo parcial de la UCV y/o C.A UCV COLLEGE siempre que tenga por lo menos un año de vigencia la relación laboral. Dicha categoría se pierde al finalizar relación laboral.	
	c	Hijos y/o hermanos de egresados del C.A UCV COLLEGE y Universidad César Vallejo en cualquiera de sus modalidades de estudios y filiales.	
	d	Alumnos en calidad de nuevos que tengan 1 hermano cursando estudios en la I.E.	
	e	Estudiantes cuyos padres pertenezcan a las Fuerzas Armadas, policiales, bomberos, serenazgo.	
	f	Estudiantes cuyos padres pertenezcan al Ministerio de Salud y Educación.	
	g	Hijos y/o hermanos de alumnos de la UCV, que cursan estudios actualmente en cualquiera de sus modalidades.	
	h	Estudiantes con problemas de aprendizaje o necesidades educativas especiales.	
250.00	a	Estudiantes antiguos que representen al C.A. UCV COLLEGE, en las diversas actividades artístico-culturales y deportivas.	3
	b	Estudiantes que se ubican en primer y segundo puesto por grado y sección de nuestro C.A.	
	c	Hijos de trabajadores a tiempo completo de la UCV y/o C.A UCV COLLEGE siempre que tenga por lo menos un año de vigencia la relación laboral. Dicha categoría se pierde al finalizar relación laboral.	
	d	Estudiantes con vínculo vigente con la C.A UCV COLLEGE, cuyos padres y/o apoderado han quedado con incapacidad permanente o temporal o impedidos de su libertad.	
	e	Deportistas acreditados por el IPD.	
	f	Estudiantes antiguos que tengan de 2 hermanos a más.	

VIII. OPORTUNIDAD DE PAGO DE LAS PENSIONES:

Las pensiones se efectuarán en forma mensual, sumando diez cuotas de marzo a diciembre, teniendo en cuenta como fecha de vencimiento, el último día de cada mes; a excepción del mes de diciembre cuya fecha de vencimiento de pago será el 22/12/2022, según el siguiente cronograma:

CUOTAS	FECHA DE VENCIMIENTO
1° CUOTA	31 de Marzo
2° CUOTA	30 de Abril
3° CUOTA	31 de Mayo
4° CUOTA	30 de Junio
5° CUOTA	30 de Julio
6° CUOTA	31 de Agosto
7° CUOTA	30 de Setiembre
8° CUOTA	31 de Octubre
9° CUOTA	30 de Noviembre
10° CUOTA	22 de Diciembre

IX. DESCUENTOS:

- **10% de descuento en el pago total de las diez pensiones por concepto de servicio educativo, aplicado hasta el día 30 de abril del 2022.**

X. CONSIDERACIONES:

La modalidad de servicio educativo, continuará realizándose de forma virtual hasta el mes de julio del 2022, ésta modalidad puede variar únicamente cuando la institución considere que estén dadas las condiciones de seguridad razonables y las autoridades así lo establezcan; o caso contrario, puede mantenerse.

Nuestro compromiso es favorecer el desarrollo Integral de nuestros estudiantes haciendo de ellos agentes de cambio en nuestra sociedad para hacerla más justa, fraterna y solidaria.



Lic. Liseth Hidalgo Castro
Directora

**CENTRO DE APLICACIÓN
“UCV COLLEGE” – PIURA
R.D. N°168-2021**

Anexo N° 2
**REGLAMENTO DE
CATEGORÍAS Y DE BECAS
UCV COLLEGE
2022**

INDICE

REGLAMENTO DE CATEGORÍAS DE PENSIONES DEL CENTRO DE APLICACIÓN UCV-COLLEGE DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO - PIURA	3
TÍTULO I: GENERALIDADES.....	3
TÍTULO II: BASE LEGAL.....	3
TÍTULO III: DE LAS CATEGORÍAS	3
TÍTULO IV: DEL BENEFICIO DE LA BECA ESTUDIANTIL.....	7
TÍTULO V: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	8

REGLAMENTO DE CATEGORÍAS DE PENSIONES DEL CENTRO DE APLICACIÓN UCV-COLLEGE DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO - PIURA

TÍTULO I: GENERALIDADES

Es política del C.A UCV-COLLEGE de la Universidad César Vallejo S.A.C. ofrecer diversas categorías de pensiones a los estudiantes de los diferentes niveles educativos.

TÍTULO II: BASE LEGAL

- a. Constitución Política del Perú de 1993.
- b. Ley N° 28044 ley general de educación y sus modificatorias la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial.
- c. Ley 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación y su modificatoria por Ley 26510.
- d. D.S. 020 2004 ED modifica el Estatuto del Colegio de Profesores del Perú.
- e. Ley 27665 – Ley de protección a la economía familiar respecto al pago de pensiones en centros y programas educativos privados y su reglamento el D.S. 005-2002-ED.
- f. Ley 28988, ley que declara la educación básica regular como servicio público esencial.
- g. D.S. 013-2004-ed, que aprueba el reglamento de educación básica regular.
- h. R. M. 523-2005-ED, que declara el 16 de octubre de cada año, como el día de la educación inclusiva.
- i. R.M. 0526-2005-ED, instituye los juegos florales escolares como actividad educativa de la educación básica regular.
- j. R.M. 0069-2008-ED, aprueban la directiva “normas para la matrícula de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo en el marco de la educación inclusiva”.
- k. D.U. N°002-2020 MINEDU - “Decreto de Urgencia que establece medidas para la lucha contra la informalidad en la prestación de servicios educativos de educación básica de gestión privada y para el fortalecimiento de la Educación Básica brindada por Instituciones Educativas Privadas.
- l. D.S. N°005-2021 MINEDU – “Decreto supremo que aprueba el reglamento de instituciones educativas privadas de educación básica”.

TÍTULO III: DE LAS CATEGORÍAS

Artículo 01: De las Categorías de Pensiones:

El C.A. UCV COLLEGE ofrece los servicios estudiantiles en el marco de la calidad educativa y establece las siguientes categorías de pensiones, teniendo como criterios básicos el rendimiento académico y situación económica:

1.1. Categoría de pensiones:

Categoría 1:

- a) Todos los estudiantes que no se acojan a las categorías 2 y 3.

Categoría 2:

- a) Alumno antiguo del C.A UCV COLLEGE.
- b) Hijos de trabajadores tiempo parcial de la UCV y/o C.A UCV COLLEGE siempre que tenga por lo menos un año de vigencia la relación laboral. Dicha categoría se pierde al finalizar relación laboral.
- c) Hijos y/o hermanos de egresados del C.A UCV COLLEGE y Universidad César Vallejo en cualquiera de sus modalidades de estudios y filiales.
- d) Alumnos en calidad de nuevos que tengan 1 hermano cursando estudios en la I.E.
- e) Estudiantes cuyos padres pertenezcan a las Fuerzas Armadas, policiales, bomberos, serenazgo.
- f) Estudiantes cuyos padres pertenezcan al Ministerio de Salud y Educación.
- g) Hijos y/o hermanos de alumnos de la UCV, que cursan estudios actualmente en cualquiera de sus modalidades.
- h) Estudiantes con problemas de aprendizaje o necesidades educativas especiales.

Categoría 3:

- a) Estudiantes antiguos que representen al C.A. UCV COLLEGE, en las diversas actividades artístico-culturales y deportivas.
- b) Estudiantes que se ubican en primer y segundo puesto por grado y sección de nuestro C.A.
- c) Hijos de trabajadores a tiempo completo de la UCV y/o C.A UCV COLLEGE siempre que tenga por lo menos un año de vigencia la relación laboral. Dicha categoría se pierde al finalizar relación laboral.
- d) Estudiantes con vínculo vigente con la C.A UCV COLLEGE, cuyos padres y/o apoderado han quedado con incapacidad permanente o temporal o impedidos de su libertad.
- e) Deportistas acreditados por el IPD.
- f) Estudiantes antiguos que tengan de 2 hermanos a más.

Artículo 02: Documentos sustentatorios:

Categoría 2:

- a) Alumno antiguo del C.A UCV COLLEGE.**
 - Constancia de estudios de alumno antiguo expedido por Dirección.
- b) Hijos de trabajadores tiempo parcial de la UCV y/o C. A UCV COLLEGE siempre que tenga por lo menos un año de vigencia la relación laboral. Dicha categoría se pierde al finalizar relación laboral.**
 - Fotocopia simple de DNI.
 - Constancia de trabajo.

- c) Hijos y/o hermanos de egresados del C.A UCV COLLEGE y Universidad César Vallejo en cualquiera de sus modalidades de estudios y filiales.**
 - Constancia de egresado o copia de título.

- d) Alumnos en calidad de nuevos que tengan 1 hermano cursando estudios en la I.E.**
 - Fotocopia de DNI.
 - Fotocopia de pago de matrícula.

- e) Estudiantes cuyos padres pertenezcan a las Fuerzas Armadas, policiales, bomberos, serenazgo.**
 - Fotocopia de Carnet y/o fotocheck que acredite pertenecer a las fuerzas armadas, policiales, bomberos y serenazgo.

- f) Estudiantes cuyos padres pertenezcan al Ministerio de Salud y Educación.**
 - Fotocopia de Carnet y/o fotocheck y resolución que acredite pertenecer a Ministerio de Salud y Educación.

- g) Hijos y/o hermanos de alumnos de la UCV, que cursan estudios actualmente en cualquiera de sus modalidades.**
 - Constancia de estudios del familiar.
 - Fotocopia simple de DNI.
 - Fotocopia de pago de matrícula del familiar.

- h) Estudiantes con problemas de aprendizaje o necesidades educativas especiales.**
 - Fotocopia del Carnet otorgado por el SAANEE o el CANADIS, según la situación del estudiante.

Categoría 3:

- a) Estudiantes antiguos que representen al C.A. UCV COLLEGE, en las diversas actividades artístico-culturales y deportivas.**
 - Fotocopia simple de diploma de honor y/o constancias de participación.

- b) Estudiantes que se ubican en primer y segundo puesto por grado y sección de nuestro C.A.**
 - Fotocopia simple del diploma de honor.

- c) Hijos de trabajadores a tiempo completo de la UCV y/o C.A UCV COLLEGE siempre que tenga por lo menos un año de vigencia la relación laboral. Dicha categoría se pierde al finalizar relación laboral.**
 - Fotocopia simple de DNI.
 - Constancia de trabajo.

d) Estudiantes con vínculo vigente con la C.A UCV COLLEGE, cuyos padres y/o apoderado han quedado con incapacidad permanente o temporal o impedidos de su libertad.

- Fotocopia simple de DNI.
- Constancia de trabajo.
- Certificado médico con especificación de la inhabilitación física o mental de carácter permanente y que lo incapacita para el trabajo, expedido por la dependencia correspondiente del Ministerio de Salud (para casos de inhabilitación física o mental permanente del padre, tutor o apoderado que solventa la educación).
- Fotocopia de la Resolución Judicial que acredite la sentencia de internamiento o interdicción (para casos de sentencia judicial del padre, tutor o apoderado que solventa la educación).

e) Deportistas acreditados por el IPD.

- Fotocopia de carné y constancia expedida por el IPD (renovación anual).

f) Estudiantes antiguos que tengan de 2 hermanos a más.

- Fotocopia de DNI
- Fotocopia del pago de matrícula.

Adicionalmente a los documentos señalados anteriormente, las carpetas de los solicitantes deberán contener los siguientes documentos:

- a) Solicitud de ubicación de categoría
- b) Copia de libreta de notas
- c) Recibo de pago de matrícula
- d) Fotocopia del DNI del apoderado
- e) Fotocopia del DNI del estudiante
- f) Fotocopia del recibo de agua o luz.

Artículo 03: Procedimiento:

- a) Las categorías de pensiones para la C.A UCV COLLEGE son aprobadas mediante resolución emitida por Dirección General de la UCV.
- b) Los estudiantes acceden a la categoría de pensiones previa solicitud a la Dirección del C.A.UCV- COLLEGE y evaluación de la oficina de Servicio Social.
- c) Los estudiantes que obtuvieron el primer puesto por año/sección, deben mantener su puesto en el cuadro de honor.
- d) Para mantener su categoría de pensión los estudiantes deberán aprobar todas las áreas y talleres establecidos en el plan de estudios de la Institución Educativa, asimismo no deben contar con ninguna sanción o amonestación disciplinaria, teniendo como referente el reglamento interno de la institución; además estar aprobado en conducta (calificativo A o B) y no tener obligaciones económicas pendientes con la institución.
- e) Aquellos estudiantes que no cumplen con las condiciones estipuladas para mantener la categoría de pensión que se le otorgó, automáticamente pasarán a

la categoría de pensión subsiguiente y lo recuperarán una vez que cumpla con los requisitos establecidos para acceder a la categoría perdida y previa solicitud y aprobación de lo peticionado.

TÍTULO IV: DEL BENEFICIO DE LA BECA ESTUDIANTIL

Artículo 4°: El beneficio de la beca estudiantil se otorgará de manera extraordinaria, al estudiante que pierda a su padre, madre, o a la persona responsable de la tutela o la solvencia de su educación.

Artículo 5°: Este beneficio, solo podrá ser obtenido, siempre y cuando sea solicitado por quien ostente la legitimidad para obrar en representación del estudiante, y acredite carecer de recursos suficientes para solventar dichos estudios.

Artículo 6°: Para poder solicitar este beneficio, deberá seguirse el procedimiento correspondiente, anexando la documentación que justifique la solicitud.

Artículo 7°: El otorgamiento de la beca y su duración se regirá por lo establecido en la Ley N°23585 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°26-83-ED.

Artículo 8°: El procedimiento a seguir y documentación a presentar será el siguiente:

- Solicitud dirigida al señor Director General UCV Piura, debidamente llenada y suscrita por el solicitante, en la que deberá precisar su pedido, con indicación del año de estudios del beneficiario.
- Copia de DNI del solicitante.
- Constancia SISFOH
- Acta de nacimiento del estudiante por quien se solicita la beca.
- Acta de defunción del padre, madre, tutor que hubiera estado a cargo de los gastos educativos del estudiante.
- Declaración jurada del solicitante, en donde declare bajo juramento, estar a cargo del estudiante, y carecer de la solvencia económica para que pueda sostener los gastos educativos de dicho estudiante.

Artículo 9°: La solicitud y documentación pertinente, deberá ser presentada inmediatamente después de haberse producido la contingencia.

Artículo 10°: La solicitud de beca, será aprobada o denegada mediante resolución emitida por el Director General UCV Piura.

Artículo 11°: La renovación del beneficio, deberá ser solicitada formalmente antes del inicio del año escolar correspondiente.

TÍTULO V: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Disposición complementaria 1: Si un estudiante cumple con los requisitos después de la evaluación para gozar de una categoría (cultura de pago, promedio y conducta) (No mantener deuda pendiente de pago con la Institución, aprobar todas las áreas, talleres y conducta) y luego de un año mantiene estas condiciones, podrá renovar su categoría automáticamente.

Disposición complementaria 2: Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por la Dirección General de sede/ filial.

TASA POR CONCEPTO DE PENSIONES SEGÚN CATEGORÍA			CATEGORIA
400.00	a	Todos los estudiantes que no se acojan a las categorías 2 y 3.	1
350.00	a	Alumno antiguo del C.A UCV COLLEGE.	2
	b	Hijos de trabajadores tiempo parcial de la UCV y/o C.A UCV COLLEGE siempre que tenga por lo menos un año de vigencia la relación laboral. Dicha categoría se pierde al finalizar relación laboral.	
	c	Hijos y/o hermanos de egresados del C.A UCV COLLEGE y Universidad César Vallejo en cualquiera de sus modalidades de estudios y filiales.	
	d	Alumnos en calidad de nuevos que tengan 1 hermano cursando estudios en la I.E.	
	e	Estudiantes cuyos padres pertenezcan a las Fuerzas Armadas, policiales, bomberos, serenazgo.	
	f	Estudiantes cuyos padres pertenezcan al Ministerio de Salud y Educación.	
	g	Hijos y/o hermanos de alumnos de la UCV, que cursan estudios actualmente en cualquiera de sus modalidades.	
	h	Estudiantes con problemas de aprendizaje o necesidades educativas especiales.	
250.00	a	Estudiantes antiguos que representen al C.A. UCV COLLEGE, en las diversas actividades artístico-culturales y deportivas.	3
	b	Estudiantes que se ubican en primer y segundo puesto por grado y sección de nuestro C.A.	
	c	Hijos de trabajadores a tiempo completo de la UCV y/o C.A UCV COLLEGE siempre que tenga por lo menos un año de vigencia la relación laboral. Dicha categoría se pierde al finalizar relación laboral.	
	d	Estudiantes con vínculo vigente con la C.A UCV COLLEGE, cuyos padres y/o apoderado han quedado con incapacidad permanente o temporal o impedidos de su libertad.	
	e	Deportistas acreditados por el IPD.	
	f	Estudiantes antiguos que tengan de 2 hermanos a más.	